Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°.687/2022
Encarnación, 12 de mayo del 2022

VISTO:

El informe de evaluación emanado por el Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la Licitación por Concurso de ofertas **N° 02/2022** con I.D N° **407.7775** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE para la Municipalidad de Encarnación"** y; ----------

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 313/2021 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación, para el Ejercicio Fiscal 2.022.----------

Y teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2022.----------

Que, esta adjudicación se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, ya que la adjudicación es efectuada con la presentación de un solo oferente, avalado en el Artículo 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP Nº 5695/19, por la cual se dispone que, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c del Artículo 34 de la Ley N.º. 2051/03, siempre que esté debidamente justificado, la debida justificación se encuentra expresada en el informe de evaluación que forma parte documental de esta adjudicación. ----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en su Inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Oferta **N° 02/2022** con I.D N° **407.777** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"**, a favor de la **EMPRESA REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.** de la Ciudad de Encarnación, con **R.U.C N° 80005115-7,** en su representación Legal, la Sra. Mónica Zimmer Gamarra, con C.I. Nro. 3.766.987 por el monto de la oferta presentada y cotejada en el cuadro comparativo de ofertas de **Gs. 131.799.675** (ciento treinta y un millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco guaraníes), con todos los impuestos incluidos, este contrato se encuentra tipificado como contrato abierto, por un **monto máximo de Gs. 460.000.000** (cuatrocientos sesenta millones de guaraníes) y **un monto mínimo de Gs. 230.000.000** (doscientos treinta millones de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la adquisición de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal